



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Acta 14/3er.A/1er.P.Ord./ 2023/LXIII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----

PRESIDE: DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.
SECRETARIOS: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo “Salón de Sesiones Constituyentes 1918”, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día miércoles ocho de noviembre del año dos mil veintitrés**, para la celebración de la **sesión del miércoles quince del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Erik José Rihani González y se desempeñan como Secretarios, la Diputada Karla Vanessa Salazar González y el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar Gozález, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, le informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticuatro Diputadas y Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Karem Faride Achach Ramírez, Rubí Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Karla Reyna Franco Blanco, Abril Ferreyro Rosado, Melba Rosana Gamboa Ávila, Vida Aravari Gómez Herrera, Carmen Guadalupe González Martín, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra y Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

El Presidente, saludo cordialmente a las y los estudiantes del noveno semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Se justificó la inasistencia del Diputado Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con treinta y tres minutos del quince de noviembre del año dos mil veintitrés**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre del año 2023.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Memorial suscrito por la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera, con el que solicita Licencia por tiempo limitado para separarse del cargo de Diputada Propietaria de la Representación Legislativa Movimiento Ciudadano; y en su caso, toma de Compromiso Constitucional, a fin de que la Ciudadana Gabriela González Ojeda, entre en funciones de Diputada Propietaria.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

- b) Oficio número TEPJF/SER/PI/MLEM/215/2023 suscrito por el Mtro. Luis Espíndola Morales, Magistrado, con el que comunica se designación como Presidente interino de la Sala Regional Especializada, por un periodo de hasta seis meses a partir del once de octubre del año en curso.
- c) Oficio número DAS/2436/2023, suscrito por el Licenciado Reyes Porfirio Cortés Pech, Auditor Especial de cumplimiento financiero, en ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 23 y 24 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con el que envía la entrega del reporte final sobre las recomendaciones correspondientes a la Tercera Entrega de la Cuenta Pública 2021.
- d) Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia de Reorganización Administrativa, suscrita por la Lcda., María Carolina Silvestre Canto Valdés, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- e) Iniciativa por la que se reforma la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, en materia de Protección Inmediata en Caso de Incumplimiento de Obligaciones de Asistencia Familiar, suscrita por la Diputada Fabiola Loeza Novelo.
- f) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el "18 de Noviembre, Día Estatal de la Representación Política de las Mujeres en Yucatán", suscrita por la Diputada Carmen Guadalupe Martín.
- g) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes en el Deporte, suscrita por la Diputada Karem Faride Achach Ramírez.
- h) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de fortalecimiento de la Agencia de Transporte de Yucatán, suscrita por el Diputado Víctor Hugo Lozano Poveda, en representación de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

- i) Iniciativa por la que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Dual, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente.
- j) Iniciativa para expedir la Ley de la Agencia de Transporte del Estado de Yucatán y modificar la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Yucatán, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente.
- k) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se emite la Convocatoria correspondiente al proceso de designación de un Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- l) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por el que la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Yucatán no ejerce la facultad de proponer la ratificación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.
- m) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo, relativo a la expedición de la Convocatoria para presentar propuestas de personas candidatas para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

El Diputado Víctor Hugo Lozano Poveda, solicitó desde su curul solicitó el uso de la voz con el objeto de poner en consideración a la Asamblea, el tener un minuto de silencio en memoria del Magistrado Electoral de Aguascalientes Jesús Ociel Baena Saucedo. Entregando la solicitud por escrito al Presidente.

Dando trámite, el Presidente; De conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, 82 fracciones I y III del Reglamento del citado ordenamiento jurídico, puso a discusión la petición, de conformidad con el artículo 89 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación la admisión de la petición, lo que estén a favor, manifestarlo de forma económica. **Siendo aprobado por unanimidad.**

En tal virtud por lo que se procede de la misma, el Presidente solicitó a la Diputada Secretaria Karla Vanessa Salazar González, lleve en cuenta un minuto de silencio.

Concluido el tiempo, la Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo, solicitó el uso de la voz, con el objeto de pedir unos aplausos para el Magistrate, con motivo de no solo dedicar un minuto de silencio, por su lucha constante, de gritos, en las calles y por los muchos logros a los derechos en la comunidad LGTB.

Dando trámite, el Presidente; De conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, 82 fracciones I y III del Reglamento del citado ordenamiento jurídico, puso a discusión la petición, de conformidad con el artículo 89 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación la admisión de la petición, lo que estén a favor, manifestarlo de forma económica. **Siendo aprobado por unanimidad.**

En tal virtud por lo que se procede de la misma, el Presidente solicitó a la Diputada Secretaria Karla Vanessa Salazar González, lleve en cuenta un minuto de aplausos.

II.- La Presidencia, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, manifestarlo en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad.**

III.- El Presidente de la Mesa Directiva, solicitó al Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, diera inicio a la lectura de los **asuntos en cartera:**

A) Memorial suscrito por la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera, con el que solicita Licencia por tiempo limitado para separarse del cargo de Diputada Propietaria de la Representación Legislativa Movimiento Ciudadano; y en su caso, toma de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Compromiso Constitucional, a fin de que la Ciudadana Gabriela González Ojeda, entre en funciones de Diputada Propietaria.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al Oficio:

Programa Anual de Trabajo 2021 – 2021 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género

Mérida, Yucatán, a 13 de noviembre 2023

N° de oficio: 032/2023

Asunto: licencia

DIPUTADO ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción X de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; así como en los artículos 5 fracción II, 7 fracción III, 8 y 9 fracción I, del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán; por este conducto me permito solicitar licencia por tiempo ilimitado para separarme del cargo como Diputada propietaria de la representación legislativa de Movimiento Ciudadano.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito que la presente petición sea puesta a consideración del Pleno en la próxima sesión, con el objeto de ser sometida a discusión y votación inmediatamente después de la lectura.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente, reiterando mi más atenta y distinguida consideración.

Mtra. Vida Aravari Gómez Herrera
Diputada de la LXIII Legislatura del Estado de Yucatán

El Presidente; Honorable Asamblea, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, 82 fracciones I y III del Reglamento del citado ordenamiento jurídico, puso a discusión la petición, de conformidad con el artículo 89 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, las Diputadas y los Diputados que deseen hablar en contra se podrán inscribir con el Diputado Secretario Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las Diputadas y los Diputados que estén a favor con



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

la Diputada Secretaria Karla Vanessa Salazar González, recordándoles a las Diputadas y los Diputados que podrán hablar cinco en contra y cinco a favor, hasta por siete minutos.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación la petición, los que estén a favor, manifestarlo de forma económica. **Siendo aprobado por unanimidad.**

En tal virtud, se instruye a la Secretaría de esta Mesa, para los efectos correspondientes.

El Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de la licencia otorgada a la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera, integrantes de Esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado y en mérito de encontrarse en este Recinto la ciudadana Gabriela González Ojeda, Diputada suplente, de conformidad a la lista de Diputadas/os electas/os para integrar la LXIII Legislatura del Congreso Estado de Yucatán por el principio de representación proporcional, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, de fecha 30 de agosto de 2021, por lo que se procede a invitarla a pasar al frente de este Presídium con el fin de que rinda el Compromiso Constitucional y entre en funciones de Diputada propietaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 105 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

El Presidente, solicitó a las Diputadas y Diputados, así como al público presente se sirvan poner de pie.

El Presidente; "Ciudadana Gabriela González Ojeda, ¿Se compromete a desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputada propietaria de la LXIII Legislatura del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen y pugnar en todo momento por el bien y prosperidad de la unión y del Estado?"

Diputada Gabriela González Ojeda; "Si me comprometo".

El Presidente; "Si no lo hiciere así, que la nación y el estado de lo demanden. En tal virtud, queda formalmente integrada a esta LXIII Legislatura y de inmediato inicie sus funciones. Por lo tanto, se hace constar su asistencia, quedando registrados 24 Diputados presentes".



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Continuando; el Presidente, solicitó a las Diputadas y a los Diputados asistentes, a la Diputada Gabriela González Ojeda y público presente se sirvan tomar asiento.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número TEPJF/SER/PI/MLEM/215/2023 suscrito por el Mtro. Luis Espíndola Morales, Magistrado, con el que comunica se designación como Presidente interino de la Sala Regional Especializada, por un periodo de hasta seis meses a partir del once de octubre del año en curso. DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Oficio número DAS/2436/2023, suscrito por el Licenciado Reyes Porfirio Cortés Pech, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, en ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 23 y 24 del Reglamento interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con el que envía la entrega del reporte final sobre las recomendaciones correspondientes a la tercera entrega de la Cuenta Pública 2021.

En tal virtud. SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia de Reorganización Administrativa, suscrita por la Lcda., María Carolina Silvestre Canto Valdés, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Dando trámite el Presidente expuso; Diputadas y Diputados, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68 y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

solicitado, en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

En tal virtud. SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Iniciativa por la que se reforma la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, en materia de Protección Inmediata en caso de incumplimiento de Obligaciones de Asistencia Familiar, suscrita por la Diputada Fabiola Loeza Novelo.

Dando trámite el Presidente expuso; Diputadas y Diputados, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68 y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

En tal virtud, SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el "18 de Noviembre, Día Estatal de la Representación Política de las Mujeres en Yucatán", suscrita por la Diputada Carmen Guadalupe González Martin.

Dando trámite el Presidente expuso; Diputadas y Diputados, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68 y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

En tal virtud, SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE Y CULTURA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en el Deporte, suscrita por la Diputada Karem Faride Achach Ramírez.

Dando trámite el Presidente expuso; Diputadas y Diputados, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68 y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

En tal virtud, SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de Fortalecimiento de la Agencia de Transporte de Yucatán, suscrita por el Diputado Víctor Hugo Lozano Poveda, en representación de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.

Dando trámite el Presidente expuso; Diputadas y Diputados, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68 y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

En tal virtud, SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Iniciativa por la que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Dual, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente.

Dando trámite el Presidente expuso; Diputadas y Diputados, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68 y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

En tal virtud, SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

J) Iniciativa para expedir la Ley de la Agencia de Transporte del Estado de Yucatán y modificar la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Yucatán, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente.

Dando trámite el Presidente expuso; Diputadas y Diputados, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68 y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

En tal virtud, SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

K) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se emite la Convocatoria correspondiente al proceso de designación de un Consejero Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO**

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

En virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que se lea únicamente el Acuerdo contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Siendo aprobado por unanimidad.**

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al Acuerdo:

A C U E R D O: POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. Artículo único. Se emite la convocatoria correspondiente al proceso de designación de un Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en los términos siguientes. **EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 107, 108 Y 109 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. CONVOCA.** A las asociaciones civiles, cámaras empresariales, colegios de profesionistas e instituciones educativas de nivel superior, legalmente constituidas, con la finalidad de allegarse de propuestas de candidatos para la elección de un Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, bajo las siguientes. **BASES. PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.** Se determinan las etapas del procedimiento de elección de un Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente.

	ETAPA	PLAZO
1.	Registro de propuestas.	10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta Convocatoria.
2.	Análisis de las propuestas, verificación de la documentación presentada, formulación de la lista con los nombres de los candidatos que reúnan los requisitos	5 días naturales posteriores al plazo otorgado para el registro de propuestas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

	constitucionales y comparencias.	
3.	Designación.	La lista con los nombres de los candidatos que reúnan los requisitos constitucionales será presentada al Pleno del Congreso del Estado a efecto que, entre ellos y mediante el voto de la mayoría de sus miembros presentes, designe al Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO. Las asociaciones civiles, cámaras empresariales, colegios de profesionistas e instituciones educativas de nivel superior legalmente constituidas, a través de su representante legal, podrán presentar a un candidato para la elección de un Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaria General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se tendrá por cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas. No se contarán como hábiles, para efectos de la presente Convocatoria, los días 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre del año 2023. Asimismo, la Secretaria General del Poder Legislativo del Estado podrá advertir de la omisión de entrega de algún requisito o documento por parte de las y los proponentes o las y los propuestos a quienes notificará inmediatamente para que, dentro del plazo improrrogable de 48 horas siguientes a la de su notificación, presentes la documentación faltante. Dicho plazo no aplicará a los últimos dos días hábiles del Registro de propuestas en términos del segundo párrafo de la presente base.

TERCERA. REQUISITOS. Las propuestas de candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos. **I.** Ser ciudadano mexicano y tener además la calidad de ciudadano yucateco. **II.** Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles. **III.** Poseer al día de la designación título profesional de licenciado en administración pública, en finanzas públicas, en economía, en derecho, contador público o alguna carrera afín a tales materias, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello con antigüedad mínima de diez años. **IV:** gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. **V.** tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación y menos de sesenta y cinco. **VI.** Haber residido en el estado durante los dos años anteriores al día de la designación. **VII.** No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación. **VIII.** No ser deudor alimentario moroso. **IX.** No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio. Todos los candidatos a Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. **CUARTA. DOCUMENTACIÓN.** Las propuestas de candidatos a Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente. **I. DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.** a) Original o copia certificada del acta de nacimiento. b) Documento donde acredite su calidad de residente en el estado durante los últimos años, o en su caso, carta bajo protesta de decir verdad. c) Currículum vitae. d) Copia de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral. e) Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello. f) Carta bajo protesta de decir verdad respecto de los requisitos para ser persona candidata a que se refieren las fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI de la base tercera o documento que acredite dichos requisitos y/o documento que lo acredite. g) Carta de la asociación civil, cámara empresarial, colegio de profesionistas o instituciones educativas de nivel superior, según el caso, donde se expresen las razones por las cuales se considera al candidato propuesto, así como medios de contacto para recibir notificaciones. **II. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LAS Y LOS PROPONENTES.** Deberán acreditar, mediante copia certificada del acta constituida y documento que acredite su registro o inscripción, contar con una antigüedad no menor de 5 años; tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter social, profesional, académico, cultural o altruista, sin fines de lucro, así como su domicilio legal en el estado. También se deberá presentar una carta del proponente en donde se expresen las razones por las cuales considera la propuesta presentada, así como copia certificada del documento que acredite la personalidad de su



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

representante legal. **QUINTA. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** La Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública realizará un análisis de las propuestas presentadas y se verificará la documentación presentada conforme al informe que la Secretaría General realice previa revisión de la documentación. **SEXTA. LISTA DE CANDIDATOS.** La Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública realizará un análisis de las propuestas de candidatos y verificará la documentación presentada. **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE COMPARENCIAS.** La Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública llamará a comparecer a los candidatos que reúnan los requisitos constitucionales. Las fechas y horarios de las comparencias serán notificadas al candidato propuesto a través de correo electrónico, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen las y los integrantes de la referida Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública. **OCTAVA. DESIGNACIÓN.** La lista con los nombres de los candidatos que reúnan los requisitos constitucionales será presentada al Pleno del Congreso del Estado, a fin de designar, por el voto de la mayoría de las diputadas y diputados presentes en la sesión que se aborde el asunto, al Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **NOVENA. CAUSAS NO PREVISTAS.** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta Convocatoria será resuelta por Acuerdo de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública. **DÉCIMA. PUBLICACIÓN.** La información que se genere con motivo del procedimiento para la elección de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado. Publíquese esta Convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos un diario o periódico de mayor circulación estatal y en las redes sociales del Congreso del Estado. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTE: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA, VICEPRESIDENTE: DIP. LUIS RENÉ FERNANDEZ VIDAL, SECRETARIO: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA, SECRETARIA: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO, VOCAL: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE, VOCAL: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES, VOCAL: DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO, VOCAL: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN, VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.**

El Presidente; Con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

artículos 76, 82 fracción VII, párrafo tercero y 89 fracción III de su propio Reglamento, está a discusión el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordando que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

No habiéndose inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión; se sometió a votación el Dictamen, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad el Dictamen. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

L) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por el que la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Yucatán no ejerce la facultad de proponer la ratificación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

En virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 fracción VII de la Ley de gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que se lea únicamente el Acuerdo contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Siendo aprobado por unanimidad.**

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente Acuerdo:



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

A C U E R D O: POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN NO EJERCE LA FACULTAD DE PROPONER LA RATIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. **Artículo único.** La Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Yucatán, en uso de su facultad soberana y discrecional, no ejerce la facultad de proponer la ratificación por un periodo más del ciudadano Miguel Óscar Sabido Santana en el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, mismo que concluirá el 17 de diciembre de 2023. **Transitorios. Artículo primero.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán. **Artículo segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a la comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y al ciudadano Miguel Oscar Sabido Santana para los efectos conducentes. **Artículo tercero.** El Congreso del Estado de Yucatán deberá expedir la convocatoria para la elección de la persona que ocupará la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán a más tardar treinta días naturales antes de la fecha en que deba concluir el cargo de su actual presidencia. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. PRESIDENTA: DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO, VICEPRESIDENTA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN, SECRETARIA: DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO, SECRETARIA: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ, VOCAL: DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN, VOCAL: DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ. VOCAL. DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.**

Con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 76, 82 fracción VII, párrafo tercero y 89 fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordando también que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el Dictamen, Si se aprueba, sírvanse manifestarlo de forma económica. **Siendo aprobado por mayoría.**

En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

M) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo, relativo a la expedición de la Convocatoria para presentar propuestas de personas candidatas para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Dando trámite, el Presidente; Diputadas y Diputados: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del estado y en el artículo 84 de su Reglamento, esta Presidencia consulta a la asamblea si se aprueba la dispensa de trámite de segunda lectura para el efecto de que esta sea discutida y votada a favor de concederla, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Siendo aprobada por unanimidad.** En el sentido de que la propuesta de acuerdo de convocatoria sea discutida y votada en estos momentos.

Seguido, el Presidente manifestó; con fundamento en lo establecido en los artículos 82 fracción VI y 88 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, está a discusión la Propuesta de Acuerdo de Convocatoria, para la cual, podrán hacer uso de la palabra dos Diputadas o Diputados, uno a favor y otro en contra, hasta por siete minutos. La Diputada o Diputado que desee hacer uso de la palabra en contra, puede inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y el que esté a favor con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González.

No habiéndose inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión; se sometió a votación la Propuesta de Acuerdo de Convocatoria, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad la Propuesta de Acuerdo de Convocatoria. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente y a la Secretaría General para recabar las firmas.

IV.- Concluidos los asuntos en cartera, el Presidente de la Mesa Directiva señaló; continuando con el orden del día, hemos llegado al punto correspondiente a los **asuntos generales**, si alguna Diputada o algún Diputado desea hacer uso de la palabra, puede solicitarlo a esta Presidencia, para tal efecto, las y los Diputados que deseen presentar Iniciativas, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, recordándoles que conforme a lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con un tiempo de hasta siete minutos.

Asimismo, las Diputadas y los Diputados que deseen presentar Propuestas de Acuerdo, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, recordándoles que conforme a lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con un tiempo de hasta tres minutos.

Seguidamente el Presidente de la Mesa Directiva, indicó; y por último se procederá a la inscripción de las Diputadas y los Diputados que deseen participar con algún tema.

Se cedió el uso de la palabra, para presentación de Iniciativa al **Diputado Luis René Fernández Vidal**, quien manifestó: "Con su permiso Presidente. Compañeras, compañeros Diputados que nos acompañan en este recinto Legislativo, a quienes nos siguen desde las diferentes plataformas digitales del Congreso del Estado, amigas y amigos de los medios de comunicación; muy buenas tardes. En el preámbulo de la conmemoración de los 109 años del movimiento de la Revolución Social Mexicana el próximo 20 de noviembre es un honor para mí como vallisoletano encontrarme en la máxima tribuna del Estado y compartir con ustedes parte de los inicios de este movimiento. Con fundamento en o dispuesto en la Fracción I del Artículo 35 de la Constitución Política Artículo 16 Fracción VI del Artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo todos del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se declara Patrimonio Cultural del Estado el levantamiento popular acontecido el 4 de junio de 1910 en la ciudad de Valladolid conocido como "La chispa de la Rebelión de Valladolid" precursor de la Revolución Social Mexicana con base en la siguiente exposición de motivos: Un 10 de mayo de 1910, los señores Maximiliano Ramírez Bonilla, José Crisanto Chí, Juan de Mata Pool, José Candelario May, Teodorio Nuñez, José Antonio Balam, Juan Bautista Pek, Mónico Tuz, Lazaro Baez y Miguel Ruz Ponce firmaron el primer documento de aquella época en el que se reunían las voluntades del pueblo contra el régimen dictatorial de Porfirio Díaz y su influencia en el estado a través del entonces Gobernador Enrique Muñoz Arístegui denominándolo Plan de Dzelkoop, si bien, este documento no fue el detonante principal del movimiento de revolución Social Mexicana, si fue el parteaguas para uno de los movimientos precursores más importantes de está; me refiero específicamente a la llamada rebelión de Valladolid o primera Chispa de la Revolución en el Sureste del País, este acontecimiento histórico que data en la madrugada del 4 de junio de 1910, señala que Maximiliano R Bonilla y José Crisanto Chí encabezaron un contingente de personas mayoritariamente campesinos e indígenas para sublevarse contra Enrique Muñoz Arístegui entonces Gobernador de Yucatán hasta hoy, han sido las varias las ocasiones en las que se han intentado reivindicar el papel que aquellos rebeldes tuvieron en la historia de nuestro país, una de ellas data de 1919, me refiero a la publicación del libro "La primera chispa de la Revolución Mexicana" del periodista e historiador Carlos Menéndez, en 1953 el entonces Diputado Federal Ramón Osorio y Carvajal, exigirían ante el Congreso de la Unión que se reconociera el levantamiento de Valladolid como el primer antecedente del movimiento de Revolución Mexicana posteriormente, la Cuadragésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, emitiría el Decreto número 116 publicado en el Diario Oficial del Estado el 31 de mayo de 1960 con el cual se declaraba "Día de Fiesta en el Estado" sin suspensión de labores el 4 de junio de cada año fecha conmemorativa de los acontecimientos que se verificaron en Valladolid en el año de 1910 en el marco de sus 50 aniversario de este suceso. Hasta 2004, se volvería a presentar una iniciativa en el Congreso de la Unión mediante la cual, se determinó que el movimiento de Valladolid tenía una relevancia importante dentro de la historia revolucionaria de nuestro país para lo cual se exhortó en aquel entonces a la Secretaría de Gobernación para que a través del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana diera a conocer estos acontecimientos de manera general. Asimismo, en abril del 2021, se presentó en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, una Iniciativa mediante la que se pretendía reconocer una fecha conmemorativa de carácter nacional para recordar el levantamiento del 4 de junio siendo aprobada por el Pleno del Senado como "Día de la rebelión de Valladolid" y ser turnada a la Cámara de Diputados. En el 2009,



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

2013, 2014 y 2017 se han llevado a cabo sesiones del Congreso fuera de sede trasladándola temporalmente a la ciudad de Valladolid con la finalidad de conmemorar la referida Rebelión de Valladolid o Primera Chispa de la Revolución, de esta forma, es más que claro que lo sucedido en Valladolid entre mayo y junio de 1910, es sumamente importante y no solo para el oriente del Estado para Yucatán sino para la historia misma de nuestro país. Hoy en día, en Valladolid se mantiene vivo este episodio de la historia, pero, además, hoy es su vida turística, cultural y empresarial juega un papel importante para continuar con la representación de este movimiento social histórico en los meses de junio como cada año y que más yucatecos y yucatecos lo conozcan, lo vivamos y estemos orgullosos de nuestra identidad. Con esta Iniciativa, vemos la oportunidad de poder enseñarle también al mudo que nos visita además de nuestra rica gastronomía vallisoletana, promocionar a nuestra ciudad como un rincón cultural y un pueblo mágico lleno de historia. Es por todo lo antes expresado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, 49, 50, 58, 61, 62 y 63 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán, propongo ante esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con el objeto de declarar como "Patrimonio Cultural del Estado" el levantamiento popular realizado entre mayo y junio de 1910, conocido como La Rebelión de Valladolid o la Chispa de la Revolución, con ello, se abre la puerta a la coordinación entre las diversas Instituciones para promover la investigación, análisis y difusión de un episodio sumamente importante en la historia de Yucatán y México, además nos adherimos a los esfuerzos que a lo largo de los años han emprendido cronistas, investigadores, docentes, Legisladoras y Legisladores yucatecos para dotar a esta fecha del reconocimiento que se merecen, por tal motivo en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, se declara único, se declara como Patrimonio Cultural del Estado el Levantamiento Popular, acontecido el 4 de junio de 1910 en Valladolid conocido como la Chispa de la Rebelión de Valladolid precursor de la revolución social mexicana. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán. Segundo. Las autoridades estatales y municipales podrán realizar las acciones necesarias para preservar, difundir y promover la importancia del movimiento popular de Valladolid de 1910, como precursor de la Revolución Social Mexicana. Hago entrega de la presente iniciativa en formato digital, impreso para el trámite correspondiente. Muchas gracias".



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

El **Diputado José Crescencio Gutiérrez González**, desde su curul solicitó el uso de la voz, con el objeto de solicitar adherirse a la Iniciativa del Diputado Fernández Vidal. Siendo aprobada su solicitud del Diputado Gutiérrez González.

El Presidente indicó; Diputadas y Diputados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto Jurídico antes invocado; la Iniciativa se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

Se cedió el uso de la voz, para presentación de Iniciativa a la **Diputada Melba Rosana Gamboa Ávila**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público presente, a los que nos siguen en redes sociales y medios de comunicación, muy buenos días. Diputado Erick José Rihani Gonzales, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, Presente. Las y los que suscribimos, Diputadas y Diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción 1 del Artículo 35 de la Constitución Política, Artículo 16 y la fracción sexta del Artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del estado de Yucatán, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto con el que se declara el bordado maya yucateco como patrimonio cultural intangible del estado de Yucatán. El bordado maya yucateco, tiene una gran importancia cultural y social, pues representa uno de los elementos más importantes con el que se identifican los habitantes de Yucatán, se trata de una de las prácticas más representativas y dinámicas de la cultura de nuestro estado que se remonta a tiempos prehispánicos y que a lo largo del tiempo se ha enriquecido gracias a las influencias y tendencias técnicas introducidas en la península. El origen del bordado maya yucateco data de la época prehispánica de acuerdo con evidencias encontradas en telas carbonizadas en el cenote de Chichén Itzá, durante los siglos coloniales se introdujo el punto de cruz conocido como hilo contado en español regional ya que es la traducción literal a español del término maya “Xoc Bi Chuy”, esta puntada fue aceptada entre los mayas por que permitía reproducir los dibujos geométricos de sus ancestrales brocados. Actualmente, Yucatán es el estado con más técnicas de bordado del país, se ha contabilizado 34 puntadas que representan alrededor del 10% de las casi 300 registradas en el mundo, de las técnicas de mano y de máquina artesanal, destacaba la presencia de una puntada que es única, endémica de nuestra identidad y denominada en lengua maya “Xmanikté” cuya traducción literal al español sería la flor



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

viva o "Xmanikbeen" que en español significa perpetuidad y se relaciona con saberes de la cosmovisión maya. El bordado de asocia con fases del ciclo de vida como el bautizo el "Jéets Méek" la primera comunión y la boda, también tiene presencia en la vida ritual y religiosa que se refleja en las fiestas patronales, en los gremios, en el "Hanal Pixán", en sus sudarios de las cruces, ternos de vírgenes, manteles, altares religiosos y domésticos, estandartes y en los ternos que las mestizas usan en las vaquerías y gremios. No pasa desapercibido para esta fracción legislativa que existen regiones y pueblos que se identifican por determinados bordados y diseños, el sur, por ejemplo, se distingue por sus hermosos encajes de rejía, destacando Maní y el oriente por sus macizos matizados o jaspeados, Teabo, Tahdziú, y Muna por su hilo contado "Xocbichuy", San José Oriente por su hilo contado doble sobre malla, Kimbilá por sus creaciones modernas con macizos y puntadas de mano, Tekax por la diversidad y calidad de su bordado tanto de máquina como de mano, Abalá por su bordado de mano de calidad y Tekit por sus guayaberas bordadas. Compañeras y compañeros Diputados, en el bordado se reconoce toda la población yucateca: mujeres, hombres, niños y jóvenes, campesinos, ricos y pobres, siendo un gran símbolo de identidad regional que debe no solo de permanecer sino de florecer en todo su potencial y por ende actualmente tenemos la oportunidad de perpetuar y reconocer su importancia y valor histórico y cultural para las y los Yucatecos, no hay que olvidar que el bordado tradicional, sea a mano o a máquina, tiene serios desafíos ante el futuro, aunque ha logrado articularse al mercado ante las necesidades monetarias crecientes de las familias campesinas, peligra con desaparecer porque su transmisión se ve amenazada por una falta de valoración adecuada. Otro desafío es la falta de profesionalización de las personas dedicadas al bordado, los avances tecnológicos también representan amenazas al bordado tradicional, en particular la expansión del bordado digital que impide que el consumidor poco conocedor pueda distinguirlos. Diputadas y Diputados, el bordado yucateco requiere profesionalizarse, que se valore, una forma de iniciar es reconocer su valiosa aportación cultural para nuestro estado y la identidad de su gente, considerando su profunda raíz histórica, su riqueza cultural, su potencial económico y el papel que juega como elemento de identidad regional en el estado y en la península, en este entendido, de acuerdo con lo señalado por instrumentos internacionales como la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972; La Convención de la UNESCO para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Material 2003; La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural 2001; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Así mismo representan factores claves en la constitución de la identidad local, es por todo lo antes expresado en conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50, 58, 61, 62 y 63 de la Ley de los Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán. Propongo ante esta



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Honorable Asamblea la presente iniciativa con el objeto de declarar el conjunto de expresiones y técnicas, el bordado maya yucateco como patrimonio cultural intangible, en este sentido y como se ha dejado entrever por esta Sexagésima Legislatura es fundamental establecer las bases adecuadas para la defensa del patrimonio cultural intangible de nuestro estado, Decreto, Primero. Se declara como patrimonio cultural intangible del estado al conjunto del técnicas y conocimientos relativos al bordado maya yucateco. Segundo. Para los efectos de este decreto se entenderá como bordado maya yucateco a la labor de relieve que se plasma sobre la tela, piel o cualquier otro material a partir de técnicas manuales o mediante el uso de máquinas o cualquier otro artefacto que simplifique la aplicación de las bordadoras, patrones, signos, dibujos, símbolos o características propios de la cultura maya en Yucatán. Tercero. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias podrán llevar a cabo las acciones de investigación, difusión y promoción del bordado maya yucateco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado. Artículo Transitorios, Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Segundo. El Gobierno del Estado de Yucatán realizará en coordinación con las autoridades federales competentes las gestiones necesarias para preservar y garantizar el desarrollo del bordado maya yucateco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado, de acuerdo con la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas así como de las demás leyes aplicadas en la materia, protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán al día 15 de noviembre del 2023, hago entrega de la iniciativa de manera impresa y digital a la Mesa Directiva, es cuanto”.

Concluida la intervención de la Diputada Gamboa Ávila, el Presidente de la Mesa Directiva señaló; de conformidad a lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del su propio Reglamento; la Iniciativa se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

Se cedió el uso de la tribuna, para presentación de Iniciativa al **Diputado José Crescencio Gutiérrez González**, quien expuso: “Gracias. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, de los ciudadanos que nos acompañan en este Recinto y de quienes siguen esta sesión mediante las redes sociales. La relación entre la vida y la muerte ha marcado el desarrollo de la humanidad desde sus inicios, cada cultura la ha visto a través de diferentes perspectivas lo que deviene en costumbres y tradiciones que año con año nos permitan recordar a quienes ya no pertenecen al



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

mundo terrenal. En la cultura maya, la muerte era un ejemplo, un elemento natural al que se recibía con ciertos rituales, los mayas, consideran que las almas o pixanes son un regalo de los dioses para los humanos estos elementos marcan la fortaleza de los individuos y determinan su destino, una vez que la muerte llega los pixanes, las ánimas, los espíritus abandona el cuerpo físico y viajan al inframundo, los mayas acompañaban las tumbas de sus familiares con ofrendas de acuerdo con las funciones que desempeñaban en su comunidad. Para el pixan un elemento fundamental en esta preparación del camino al inframundo es la comida a los difuntos al ser enterrados se les colocaba una masa de maíz en la boca para que no les faltara alimento durante su viaje, de igual forma se colocaban altares en su honor en los que habían ofrendas como agua, sal, fuego, miel, maíz, cacao, semillas, frutos, piedras preciosas entre otros elementos; actualmente la también conocida como comida de las ánimas representa una tradición del pueblo maya que tiene alcance en toda la península y se lleva a cabo con el fin de recordar de una manera especial y solemne a los amigos y parientes que ya fallecieron. En Yucatán, la conmemoración de los fieles difuntos representa uno de los momentos más sensibles y destacados en que la sociedad en conjunto se congrega en torno al recuerdo de los que han fallecido. La costumbre considera que las almas de los muertos regresan del inframundo a la tierra a fines del mes de octubre para recibir las ofrendas dedicadas por sus descendientes o ascendientes vivos. En Yucatán, el Hanal Pixán es así, el regreso anual de las almas de los difuntos a la tierra con sus familias a partir de su inicio el 31 de octubre las almas permanecerán en este plano por 8 días para recibirles las familias colocan altares en los que se pueden encontrar elementos como una cruz verde, velas, jícaras con atole, tortillas, carne de puerco y el primer día cuando se recibe a las almas infantiles se les coloca juguetes, miel y diversas golosinas, posteriormente cuando llegan las almas de los demás difuntos se ofrendan platillos emblemáticos y en este caso el famoso pib tradicional el cual es una preparación de maíz, de carne de pollo, puerco, achiote y otros ingredientes que conforman un tamal cubierto de hojas de plátano mismo que se entierra para su cocción con piedras calientes y brasas. El Hanal Pixán, es un término que se forma con la conjunción de 2 palabras de lengua maya, Hanal que significa comida y Pixán que significa alma. El Hanal Pixán no solamente es una tradición arraigada en nuestra entidad y en la península, sino que aporta elementos de suma valía en diferentes ámbitos como el gastronómico, cultural y religioso. Por lo anterior y por el valioso significado que representa para Yucatán, para nosotros como yucatecos se propone la presente Iniciativa para declarar al Hanal Pixán como Patrimonio Cultural Intangible para el Estado de Yucatán con la finalidad de perpetuar las costumbres y tradiciones de la cultura maya en nuestro estado salvaguardando el legado tradicional perdurado de generación en generación. En virtud de lo anterior, y en



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, como Diputado de la Representación Legislativa de Nueva Alianza Yucatán, someto a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto por el cual se declara al Hanal Pixán como Patrimonio Cultural Intangible para el Estado de Yucatán. Hago entrega a la Mesa Directiva de esta Iniciativa en formato magnético e impreso para su trámite correspondiente. Muchas gracias”

Las Diputadas Melba Rosana Gamboa Ávila, Carmen Guadalupe González Martín, Manuela de Jesús Cocom Bolio y el Diputado Luis Rene Fernández Vidal, solicitaron desde su curul el uso de la voz, con el objeto de solicitar adherirse a la Iniciativa del Diputado Gutiérrez González. Siéndoles aprobada la solicitud.

El Presidente indicó; Diputadas y Diputados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto Jurídico antes invocado; la Iniciativa se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

Se otorgó el uso de la voz, para presentación de Iniciativa a la **Diputada Fabiola Loeza Novelo**, quien manifestó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Muy buenas tardes. Solicité el uso de la voz, para presentar una Iniciativa que abonará a garantizar la certeza y la seguridad jurídica en trámites relativos a los estados de familia y el estado civil de las personas en nuestra entidad. Las modificaciones impactan en 4 Leyes, siendo estas el Código de Familia, la Ley de Registro Civil, la Ley del Notariado y la Ley General de Hacienda, los cambios que se proponen en el texto del decreto harán posible que Yucatán cuente con 2 novedosas figuras cuya creación se asume necesarias dentro del Marco Jurídico local me refiero al Divorcio Voluntario Notarial y al Acta de Concubinato. En el primer caso como su nombre lo indica se propone introducir al Código de Familia un divorcio que pueda realizarse directamente con algún Notario Público de la entidad esto haciendo uso del de la fe notarial para la tramitación de los procesos de jurisdicción voluntaria previstos en la Ley Familiar, de aprobarse, se contará con el Divorcio Administrativo y el Notarial los cuales compartirán similitudes respecto a los requisitos es decir, que se solicite de común acuerdo, no hayan hijos o estos sean mayores de edad y que no existan bienes a liquidar en sociedad. Esta nueva figura, ayudará a garantizar el acceso expedito y pronto a la justicia, esto no elimina el Divorcio Administrativo realizado ante el Registro Civil, por el contrario, el



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Divorcio Notarial, se ofrece como un nuevo canal institucional para las personas que por diferentes razones decidan finalizar su matrimonio. Han pasado ya más de 10 años desde que entró en vigor el Código de Familia y considero necesario ajustarlo a la realidad que demanda instrumentos modernos y de avanzada en materia familiar, no podemos dejar de evolucionar en el andamiaje jurídico sobre todo en políticas que faciliten el libre desarrollo de las personas y la libre voluntad de las partes de aprobarse estaríamos a la par del estado de Sonora que ya lo contempla. Ahora bien, respecto al concubinato, existen diversas problemáticas para que las personas que deciden constituir su familia bajo esta figura puedan comprobarlo a las autoridades si bien el Código de Familia expresa cuales son los requisitos, muchas veces acreditarlo para iniciar procedimientos amerita tener que tramitar demandas ante los juzgados sobre todo cuando hay hijas o hijos o simplemente no hay forma de comprobar el tiempo que las parejas han estado bajo esta figura jurídica. Quienes se ven en la necesidad de acreditar el concubinato la mayoría de las veces lo hacen por estar inmersos en casos de pensión alimenticia, sucesiones, trámites ante instancias de seguridad social por nombrar algunos. Actualmente quienes tienen que acreditar esa calidad necesitan iniciar un procedimiento familiar para obtener una sentencia, dentro del concubinato, las parejas adquieren derechos y obligaciones similares a los de los matrimonios, pero no cuentan con una documental pública oficial que haga constatar dicha unión, por ello, de una revisión al marco legal yucateco no se aprecia que exista alguna restricción constitucional para que al Registro Civil pueda expedir actas de concubinato a las personas que decidan unirse y manifestarlo para obtener certeza y seguridad jurídica en su vida familiar; es decir, podemos crearlas en su Ley; por el contrario la voluntad de las parejas para vivir en concubinato requiere un acto jurídico del estado para brindar la protección y desarrollo que la Constitución local contempla en el Artículo 94 de su texto hay que recordar que la Constitución Federal reconoce el derecho de igualdad así como el derecho de la persona, esa igualdad debe ser también para proteger la Constitución de su estado de familia. Cuando se reformó el Código Civil para transitar a una codificación especial de derecho de familia, se estableció de manera clara que era necesario fortalecer todo lo relativo a la familia y sus garantías, podemos seguir avanzando en ese sendero tan importante y sensible. Por tanto, la Iniciativa que propongo, resulta ser un cambio integral a diversos ordenamientos para sentar las bases hacia nuevos escenarios jurídicos en el derecho sustantivo de familia yucateca. Se respetan los requisitos constitucionales y legales tanto en materia de divorcio como en el de concubinato con esto, abonamos a fortalecer la cultura de la legalidad y creamos nuevas fuentes de recaudación que implican fortalecer la certeza y seguridad de las personas concubinas, así mismo, esto también ayuda a desahogar los trámites ante el Registro Civil y los Juzgados Familiares en esos



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

temas agilizando así el acceso a la justicia. Estando a unas semanas de iniciar los temas relativos al paquete fiscal, considero que estamos en buen tiempo para aprobar la reforma a estas Leyes pues considero procedente plantar e impulsar estos cambios que tendrán un impacto benéfico en muchas familias. Hagamos posible ampliar las garantías de protección a las familias de las y los yucatecos. Hago entrega de esta Iniciativa en versión impresa y digital para el trámite correspondiente. Agradezco su atención, es cuanto”

El Presidente indicó; Diputadas y Diputados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto Jurídico antes invocado; la Iniciativa se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

Se cedió el uso de la tribuna, para posicionamiento al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expuso: “Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores. En Yucatán, está a punto de suceder algo histórico, algo verdaderamente relevante, se va a emplazar a huelga al Poder Judicial y se los dijimos. Hubo un aumento de 633 millones de pesos del 2022 a 804 millones de pesos, le aumentaron al Poder Judicial 170 millones de pesos más el 21% de aumento de los cuales 54 millones fueron supuestamente para nuevos Juzgados ¿Dónde están esos nuevos Juzgados? ¿Dónde están estos Juzgados que iban hacer la Ley más expedita? Aunque se vayan, aunque se vaya el PAN de la sesión fue lo que votaron. Ustedes hicieron ese presupuesto y ustedes se lo van a comer en las urnas porque no puede ser esto de esta forma. Hay 34 millones de pesos que se están ejerciendo en este año para nuevos Magistrados, sacaron a 8 Magistrados, los obligaron a renunciar y se les sigue pagando el sueldo y luego metieron a otros 13 en total ya en la contabilidad y también se le sigue pagando. En Yucatán se le paga a 21 Magistrados del Poder Judicial ¡Es inaudito! y todo esto es inconstitucional se los dijimos y en la resolución 82 del 2022 de la Suprema Corte de Justicia nos dio la razón, no hay aumento salarial para las y los trabajadores del Poder Judicial, no hay mejor prestación de servicios para las y los ciudadanos de Yucatán, pero sí hubo un presupuesto más abultado ¿Cómo se está ejerciendo? Pusieron a Magistradas y Magistrados que no tenían la idoneidad aún algunos estaban en la nómina del Gobierno del Estado cuando se les tomó protesta. Hay una que no renuncio de forma debida a la Judicatura y se le tomo protesta aquí, tal vez no quieran escucharlo, tal vez no les importe el derecho de las y los trabajadores del Poder Judicial, tal vez quieran pasarles por encima como lo hicieron con la Ley del ISSTEY, con las y los trabajadores del Gobierno del Estado, pero en el 2024, en el 2024 nos vamos a ver



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

en las urnas. En el 2024, van a ver la respuesta de las y los ciudadanos, van a ver la respuesta de esta falta de respeto y de decoro presupuestal que se ha tenido. Prepárense para entregar en el 2024. Es cuanto, Presidente”.

V.- Concluidas las intervenciones, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó; no habiendo más asuntos que tratar, se propuso **la celebración de la siguiente sesión, el día miércoles veintidós de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas; sírvanse manifestarlo en forma económica, aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las trece horas del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.

SECRETARIOS:

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR
GONZÁLEZ.

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.